AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA SBV-SAMC – 01 DE 2025

1. ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE identificada con NIT. 899.999.114-0, ubicado en la Calle 26 No. 51-53 piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser tramitada a través del SECOP II.

3. OBJETO DEL PROCESO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: el presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato

6. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 222.268.800.oo) M/CTE, incluido impuestos, respaldados con el Certificado de Disponibilidad No 7100062977 de fecha 4/02/2025** ya que este es por prestacion de servicios, que se cancelará de acuerdo con a la ejecución, el cual incluye el IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hay lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve.

7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	vigente	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	**SI-**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**
	México	**SI-**	SI	1.695.973.592	**N/A**	**NO**
	Perú	**NO-**	SI	1.261.717.769	**N/A**	**NO**
Canadá		**NO**	SI	2.177.910.121	**N/A**	**NO**
Chile		**SI**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**
Corea		**NO**	SI	1.147.000.000	**N/A**	**NO**
Costa Rica		**SI**	SI	2.030.722.904	**N/A**	**NO**
Estados Unidos		**NO**	SI	2.030.722.904	**N/A**	**NO**
Estados AELC		**SI**	SI	1.071.354.018	**N/A**	**NO**
México		**SI**	SI	N/A -	**N/A**	**NO**
Unión Europea		**SI-**	SI	1.071.354.018	**N/A-**	**NO**
Israel		**SI**	SI	355.000 DEG	**N/A**	**NO**
Reino unido e irlanda del norte		**SI**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nota 2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

12.1VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES (UMBRALES)

Fuente: Acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

En conclusión, la secretaria de Bienestar verde de la Gobernación de Cundinamarca, por ser una Entidad del nivel Departamental atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección NO está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: ALIANZA PACÍFICO (Chile, Perú), CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, Guatemala, unión europea, Israel, Reino unido e irlanda del norte y Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación NO serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes la secretaria de Bienestar Verde Gobernación de Cundinamarca la cual no estará obligada al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten **al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR** VERDE la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas.

9.**Dentro de los primeros, se encuentran:** a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes; dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En virtud a lo expuesto, **el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

10. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA.

a. Carta de Presentación de la Oferta. b. Certificado de Existencia y Representación Legal; c. Acta de Autorización del Órgano Social Competente; d. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. e. Cédula de Ciudadanía del Proponente; f. Poder cuando la oferta se presente a través de

un apoderado; g. Apoderado para oferentes extranjeros; h. Garantía de seriedad de la propuesta; i. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales; j. Compromiso de Transparencia; k. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás sanciones; l. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC; m. Registro Único Tributario; n. Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA: a. Índice de Liquidez; b. Índice de Endeudamiento; c. Razón de Cobertura de Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: a. Rentabilidad del Patrimonio; b. Rentabilidad del Activo.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

a. Experiencia del proponente;

b. Anexo Técnico.

11. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Factores de evaluación		Calificación
Propuesta Económica	Presupuesto	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional.		Máximo 10 Puntos.
Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres, (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0.25 puntos
Puntaje adicional promoción de MIPYME nacionales. (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0.25 puntos
PONDERACIÓN DE CALIDAD		
Garantía extendida adicional a la Garantía		2,5 puntos
OFRECIMIENTO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS		4 puntos
OFRECIMIENTO DE VEHICULOS ELECTRICOS		5 puntos
Se otorgarán 4 puntos a la empresa que presente certificación que acredite la seguridad en la prestación de servicio de transporte de pasajeros y en la cadena de suministro (BASC)		4 puntos
Se otorgarán 4 puntos al oferente que acredite tener implementado NTS – ISO 9001 Calidad, NTC – ISO 45001 SST, NTC – ISO 14001 Ambiental y NTC – ISO 39001 Seguridad Vial.		4 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 puntos**

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria es el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Nota: El cronograma podrá ser modificado por la Entidad de acuerdo con las necesidades que se

presenten en desarrollo del proceso de selección.

13. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE